



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "LANZAMIENTO LIBRO 10 AÑOS FUNDACIÓN SIGLO XXI" EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

SAN ANTONIO, 30 de Mayo de 2023

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Renato Gallardo Villarroel**, cédula nacional de identidad N° 16.966.467-6, sociólogo, en su calidad de Encargado de Proyectos, y en representación de **Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, RUT. N° 65.062.783-0**, ambos con domicilio para estos efectos en calle 4 Sur N° 33, Barrancas, comuna y provincia de San Antonio, con fecha 26/05/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad cultural, para aproximadamente 150 personas, consistente lanzamiento libro conmemorativo por los 10 años de la Fundación denominado "**Lanzamiento Libro 10 Años Fundación Siglo XXI**" en calle 4 Sur N° 33, Barrancas, comuna de San Antonio, el día martes 30 de mayo de 2023, desde las 15:30 horas hasta las 18:30 horas. Adjunta a su solicitud, Decreto Alcaldicio Exento N° 2313, de fecha 24/05/2023, de la I. Municipalidad de San Antonio donde autoriza cierre de calle 4 Sur, entre Avenida Barros Luco y calle Luis Alberto Araya, para los efectos del evento cuya autorización se solicita, en día y horario antes señalado.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

4.- Que, con fecha 29/05/2023 se recibe Informe de Carabineros con factibilidad POSITIVA, con las siguientes RECOMENDACIONES: "Se recomienda disponer señaléticas que permitan a los conductores advertir la situación que acontece relativos al tránsito, a fin de tomar los resguardos respectivos, además de tomar las precauciones necesarias con relación a los asistentes al evento con el objeto de salvaguardar la integridad de los mismos. Además, dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno".

### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de

este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** a don **RENATO GALLARDO VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 16.966.467-6, en representación de **FUNDACIÓN DE DESARROLLO SAN ANTONIO SIGLO XXI, RUT. N° 65.062.783-0**, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad cultural:

**ACTIVIDAD** : “**LANZAMIENTO LIBRO 10 AÑOS FUNDACIÓN SIGLO XXI**”

**DÍAS** : Martes 30 de mayo de 2023

**HORARIO** : Desde las 15:30 horas hasta las 18:30 horas.

**LUGAR** : En calle 4 Sur N° 33, Barrancas, comuna de San Antonio.

**2. - COMUNÍQUESE** a presente Resolución para su conocimiento, al solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**3. - DISPÓNGASE** que el organizador del evento debe dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Disponer señaléticas que permitan a los conductores advertir la situación que acontece relativos al tránsito, a fin de tomar los resguardos respectivos, además de tomar las precauciones necesarias con relación a los asistentes al evento con el objeto de salvaguardar la integridad de los mismos. Además, dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno

d.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

e.- Debe contar con medidas de mitigación:

e.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

e.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento

a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

**4.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**5.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



30/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** d c t j V s z S p H s H R C y F X b k C n w = =

ASD/asd

ID DOC : 20160378

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. FUNDACIÓN DE DESARROLLO SAN ANTONIO SIGLO XXI (Mail: renato@sanantoniofundacion.cl)
3. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: clizana@sanantonio.cl)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
6. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes